



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

En sesión ordinaria N° 029 de Consejo Directivo Nacional, realizado el 18 de noviembre del 2025, que aprueba la actualización y modificación del Reglamento de la Revista Científica de Enfermería - RECIEN del Colegio de Enfermeros del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el Colegio de Enfermeros del Perú, como institución que promueve la excelencia profesional de los enfermeros y enfermeras del país, tiene entre sus funciones principales el fortalecimiento de las competencias de sus miembros mediante el reconocimiento de especializaciones y competencias relevantes para la mejora del cuidado de la salud de la población y especialmente en áreas de alto impacto como la Lactancia materna;

Que, en el Capítulo II De los Deberes, artículo 2°, inciso d) del Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú establece lo siguiente: "Diseñar e implementar las políticas de desarrollo de la profesión de enfermería a nivel nacional en los diferentes campos de acción y formación, acorde a la realidad nacional e internacional";

Que, en el Capítulo II De las funciones de los Órganos de Gobierno Nacional, artículo 11:8° inciso a del Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú establece lo siguiente: "Está a cargo de la Directora de ciencias e investigación (Vocal II) quien depende del Decanato y es el órgano responsable de: a. Desarrollar, participar e incentivar el avance científico, tecnológico, humanístico y cultural de la profesión, a través de la organización de certámenes locales, regionales, nacionales e internacionales";

Que, considerando el Informe N°0032-25 VOCAL II-CDN/CEP, donde sustenta para la Actualización y Modificación del Reglamento de la Revista Científica de Enfermería - RECIEN, constituye una acción necesaria y estratégica impulsada por la Dirección de Ciencia e Investigación del CEP. Se busca asegurar la mejora continua de la calidad editorial, el cumplimiento de estándares internacionales y la consolidación de RECIEN como una revista científica de referencia nacional e internacional en el ámbito de la enfermería;

Que, en concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. S.P. Petronila Elizabeth Alvarado Chavez en uso de sus atribuciones;



N°0028-25-CDN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

APROBAR, la actualización y modificación del Reglamento de la Revista Científica de Enfermería - RECIEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DEROGAR, cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.-

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los veintiocho (28) Consejos Regionales a nivel nacional.

ARTÍCULO CUARTO.-

ESTABLECER la vigencia de la presente resolución a partir del día siguiente a su publicación en los medios oficiales del Colegio de Enfermeros del Perú.

ARTÍCULO QUINTO.-

PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web institucional (www.cep.org.pe)

Regístrese y Archívese.

Dra. S.P. Petronila Elizabeth Alvarado
Chávez
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú



Lic. Freddy William Coca Borja
Director de Asuntos Internos y Recursos Humanos
Secretario I - CDN
Colegio de Enfermeros del Perú

Serie B 01926800

COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERU CONSEJO NACIONAL



REGLAMENTO DE LA

REVISTA

CIENTÍFICA DE ENFERMERÍA - RECIEN

2025

TITULO I
DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACION
CAPITULO I
DE LA MISION, OBJETIVOS, BASE LEGAL

Artículo 1º De la Misión

Difundir conocimientos científicos y técnicos relacionados con la salud, que contribuyan al desarrollo de la ciencia, tecnología y humanismo del cuidado de enfermería, así como a la mejora de la situación de salud del país, región latinoamericana y sociedad en general.

Artículo 2º De los Objetivos

Publicar semestralmente (Publicación continua) artículos científicos que se adecuen a los estándares internacionales de publicación y criterios de calidad, que contribuyan a fortalecer el conocimiento científico, tecnológico y humanístico en enfermería y en la práctica de la salud.

Artículo 3º De la Base Legal

- a) D.L. N°22315 del 17 de octubre de 1978, crea el Colegio de Enfermeras(o) del Perú y sus modificaciones
- b) Ley N° 29011 Ley que Autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a Modificar y aprobar, autónomamente, sus Estatutos.
- c) Ley N° 27669 - Ley de Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento
- d) Resolución N° 116-24-CN/CEP, Modifica y actualiza el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú.
- e) Resolución N° 125-24-CN/CEP, Modifica y actualiza el Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú.
- f) Ley de Trabajo de la Enfermera (o) N°27669,
- g) D.S. N°004-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- h) Código de Ética y Deontología del Colegio de Enfermeros del Perú.

CAPITULO II

DE LA ESTRUCTURA

Artículo 4º De la Estructura

La *Revista Científica de Enfermería*, tendrá como estructura organizativa la siguiente:

- a) Director
- b) Editor General
- c) Editor Científico
- d) Comité Editor
- e) Comité Consultivo

Artículo 5º Del Director

La Revista contará con un Director, asumido por el Vocal II del Colegio de Enfermeros del Perú y tendrá la responsabilidad del manejo administrativo de la misma en coordinación con el Editor General.

Artículo 6º Del Editor General

La Revista contará con un Editor General, designado por la Decana del Colegio de Enfermeros y el Director. Debe tener destacada trayectoria en publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto y ser reconocido como investigador RENACYT. Es el representante legal y responsable del manejo científico y de gestión de la revista.

Artículo 7º Del Editor Científico

La Revista contará con un Editor Científico, designado por la Decana del Colegio de Enfermeros y aprobado por el Comité Editor. Debe tener experiencia en publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto y ser reconocido como investigador RENACYT y reunir los requisitos descritos en el Reglamento respectivo. Entre sus funciones está coordinar con el Comité Editor la designación de los revisores y con el Editor General los asuntos administrativos de la Revista.

Artículo 8º De los Miembros del Comité Editor

Los miembros del Comité Editor o Editores Asociados del ámbito nacional e internacional serán designados por el Editor General, en coordinación con el director de la Revista, debiendo reunir los requisitos descritos en el Reglamento respectivo.

Artículo 9º De los Miembros del Comité Consultivo

Los miembros del Consejo Consultivo estarán constituidos por personalidades de enfermería y ciencia a fines de reconocido perfil científico-técnico del ámbito nacional e internacional los cuales serán propuestos por el Editor Científico y Comité Editor y aprobados por Resolución de Decanato.

TITULO II

REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR

CAPITULO III

FINALIDAD, OBJETIVO, CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 10° De la Finalidad

Garantizar que las publicaciones de la *Revista Científica de Enfermería* cumplan con los estándares internacionales, considerando su importancia en la ciencia de enfermería y salud en general, su relación con las políticas y líneas prioritarias de investigación del Colegio de Enfermeros del Perú y asegurar su adecuada difusión

Artículo 11° De los Objetivo

Establecer las normas para el adecuado funcionamiento del Comité Editor de la *Revista Científica de Enfermería* del Colegio de Enfermeros del Perú, considerando los aspectos de su conformación, competencias, misión, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse.

Artículo 12° Del Campo de Aplicación

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para los miembros integrantes del Comité Editor.

Artículo 13° De los Documentos

Los documentos que sustentan la elaboración del presente Reglamento están referidos a la base legal DL 22315, Ley 27669, Ley 28512.

CAPITULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 14º Del Director de la Revista

Al Director de la revista, le corresponde presentar el Reglamento ante el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros para su aprobación. También proveer los recursos y realizar acciones administrativas necesarias para las publicaciones virtual y demás actividades que corresponda ejecutar el Editor General y equipo editor.

Artículo 15º Del Editor General

Al editor general, le corresponde la planificación editorial (Definir la periodicidad y temática de los números), supervisión del proceso (Coordinar que el flujo editorial se cumpla con los tiempos previstos y ejecutar el presupuesto asignado por el Director para el mantenimiento del Software y servicios de corrección de estilo)

Artículo 16º Del Editor Científico

Al Editor Científico, le corresponde la evaluación de los manuscritos (relevancia científica y originalidad), gestión de revisión por pares y coordinación con el Editor General para brindar las facilidades al Comité Editor.

TITULO III

DEL COMITÉ EDITOR

CAPITULO V

MISION, CONFORMACION Y COMPETENCIA

Artículo 17° De la Misión

El Comité Editor tiene como misión garantizar que las publicaciones científicas y técnico-normativas del Colegio de Enfermeros cumplan con los estándares de publicaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, considerando su importancia para la ciencia de enfermería y salud en general, su relación con las políticas y líneas prioritarias de investigación del Colegio de Enfermeros y asegurar su adecuada difusión.

Artículo 18° De la Conformación

El Comité Editor está conformado por los siguientes miembros:

- a. Un editor general, designado por la Decana del Colegio Nacional de Enfermeros, quién lo presidirá
- b. Un director, representante del Colegio Nacional de Enfermeros constituido por el Vocal II.
- c. Un representante del Centro de Investigación del Colegio Nacional de Enfermeros del Perú (CICEP) constituido por su presidente.
- d. Un Editor Científico designado por el Director de la Revista y aprobado por el Comité Editor y ratificado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú. El Editor Científico posee experiencia en el área de investigación y publicaciones científicas en revista de alto impacto y es Investigador RENACYT; asimismo, está afiliado a una institución académica universitaria o institución científica en el ámbito nacional o internacional.
- e. Tres o más Editores Asociados externos que conforman el Comité Editor, representado por enfermeras con destacada experiencia en la investigación y publicaciones científicas en revistas de alto impacto, afiliadas a una institución académica universitaria o institución científica en el ámbito nacional o internacional.

Artículo 19° De la Designación de los Miembros

La designación de los miembros del Comité Editor o modificación deben ser aprobadas por la Decana del Colegio Nacional de Enfermeros y ratificadas por el Consejo Directivo Nacional mediante Resolución de Decanato.

Artículo 20° Del Apoyo de Especialistas

El Comité Editor podrá solicitar el apoyo de especialistas de determinadas áreas de la enfermería u otras ciencias de la comunidad científica, disponiendo del Comité Consultivo, además de otras personalidades competentes conforme necesidades especiales.

Artículo 21º De las Competencias

El Comité Editor tiene competencia en la selección, revisión, aprobación o desaprobación de propuestas de publicación concernientes a la *Revista Científica de Enfermería*

Artículo 22º De las Coordinaciones

El Comité Editor podrá dirigirse a los autores, a través del Editor General para las coordinaciones que le sean necesarias.

Artículo 23º De la Asesoría

El Comité Editor es un órgano asesor del Colegio de Enfermeros, en asuntos relacionados con publicaciones científicas.

TITULO IV

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EDITOR, DE LOS INTEGRANTES CAPITULO VI

DEL COMITÉ EDITOR

Artículo 24° Del Comité Editor

Selecciona, revisa, evalúa y califica las propuestas de publicaciones presentadas a la Revista Científica de Enfermería por investigadores internos, externos o por otras instituciones, así como dar soporte para la corrección de las propuestas en revisión

Artículo 25° De las Publicaciones

El Comité Editor es responsable de dictaminar la pertinencia, calidad científica y originalidad de los manuscritos institucionales, validando el cumplimiento de los criterios éticos de autoría antes de su postulación a revistas externas o eventos científicos nacionales e internacionales, garantizando así el prestigio y el rigor académico del Colegio de Enfermeros del Perú.

Artículo 26° Del contenido

Definir la estructura la Revista Científica de Enfermería y los contenidos de cada sección para que sea publicado a nivel Nacional e Internacional.

Artículo 27° Del Intercambio

Proponer y aprobar el intercambio de publicaciones científicas con otras entidades y determinar las instituciones y personas a las que se enviarán la *Revista Científica de Enfermería*

Artículo 28° De la Designación

Proponer la designación de los miembros del Comité Editor y Comité de la Revista Científica de Enfermería

Artículo 29° De la Difusión y Publicación Virtual

Realizar la revisión exhaustiva de las pruebas de galera o versiones finales de la Revista Científica de Enfermería, otorgando la conformidad técnica definitiva para su publicación en la plataforma virtual, repositorios digitales o, de ser el caso, su reproducción en soportes físicos, garantizando la integridad visual y de contenido de la edición.

Artículo 30° De la Publicación

Supervisar el proceso de salida de la revista, determinando el volumen de tiraje para ejemplares y gestionando las estrategias de distribución digital para garantizar una amplia cobertura y selectividad en bases de datos e índices científicos; asimismo, velará por el cumplimiento de la periodicidad y la disponibilidad del contenido en plataformas de acceso abierto para maximizar su impacto y visibilidad global.

CAPITULO VII

DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EDITOR

Artículo 31º Del Editor General

Al Editor General, le corresponde las funciones y atribuciones siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y los acuerdos de las sesiones del Comité Editor, establecidos en las actas correspondientes, según normativa
- b. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Editor.
En su ausencia lo reemplazara el Editor Científico
- c. Establecer la agenda para cada sesión, disponiendo su comunicación a los miembros del Comité Editor.
- d. Hacer uso del voto dirimente en caso necesario
- e. Representar al Comité Editor ante cualquier autoridad y firmar la correspondencia que se envíe dentro y fuera de la institución en el marco de su competencia.
- f. Dirigir y supervisar el cumplimiento en la ejecución de los requerimientos de edición y distribución de las publicaciones de la *Revista Científica de Enfermería*.
- g. Elaborar y presentar el presupuesto anual que demande la edición de la *Revista Científica de Enfermería*, incluyendo partidas presupuestarias de bienes y servicios y, remitirlo al Director para su ratificación en el Consejo Directivo Nacional.
- h. Presentar la Memoria anual con una evaluación crítica de las actividades cumplidas durante el lapso de su presidencia por el Comité Editorial.

Artículo 32º Del Director Científico

Tiene las siguientes funciones y atribuciones en el Comité Editor:

- a. Brindar el apoyo y soporte administrativo al Comité Editor.
- b. Tendrá bajo su responsabilidad la presentación y supervisión de la publicación de la *Revista Científica de Enfermería* en sus modalidades impresa y virtual, ajustándose a los acuerdos del Comité Editor.
- c. Coordinar y supervisar la concurrencia de los miembros a las sesiones del Comité Editor
- d. Proporcionar al Comité Editor la información técnica necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones
- e. Proponer para su aprobación, el presupuesto anual que demande la impresión de la *Revista Científica de Enfermería*

- f. Realizar la distribución de la *Revista Científica de Enfermería* y vigilar exhaustivamente su ejecución, con cargo a dar cuenta al Editor General.
- g. Catalogar y realizar la numeración de las publicaciones

Artículo 33° Del Director de la *Revista Científica de Enfermería*

El Director tiene las siguientes funciones y atribuciones en el Comité Editor:

- a. Participar, en su condición de miembro del Comité Editor, de las sesiones convocadas a su persona
- b. Vigilar que el contenido, la edición y distribución de la *Revista Científica de Enfermería*, órgano oficial de difusión del Colegio de Enfermeros, se ajuste a los lineamientos de la política institucional y se realice de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y a los estándares internacionales exigidos para las publicaciones científicas en ciencias de la salud
- c. Determinar, en coordinación con el Comité Editorial, el tema de los editoriales de cada número de la revista y comprometer al autor o autores de ellas
- d. Tomar conocimiento y aprobar, en coordinación con el Editor Científico, el contenido de cada número de la *Revista Científica de Enfermería*
- e. Proponer al Consejo Directivo Nacional a los miembros del Comité Consultivo de la Revista, para su correspondiente ratificación
- f. Proponer instituciones o personas a las que se debe enviar la Revista, con el propósito de difundir el conocimiento de investigación en la enfermería peruana y salud en general y captar nuevos colaboradores
- g. Firmar la documentación y correspondencia inherente al desempeño de su cargo

Artículo 34° De los Miembros

Tienen las siguientes funciones:

- a. Concurrir y asistir puntualmente a las sesiones del Comité Editor y participar activamente en sus deliberaciones para el mejor logro de los acuerdos
- b. Emitir opinión sobre los asuntos sometidos a su consideración
- c. Cumplir oportunamente los acuerdos del Comité Editor, así como el Reglamento
- d. Deliberar y proponer revisores para los artículos sometidos a evaluación por la *Revista Científica de Enfermería*
- e. Revisar los documentos aprobados que se encuentren en proceso de impresión
- f. Participar activamente en las funciones del Comité Editor

**TITULO V
DE LAS SESIONES CAPITLO VIII**

DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORIDNARIAS,

Artículo 35 ° De las Sesiones

Las sesiones ordinarias se realizan en la fecha, lugar y hora previamente acordadas por el Comité Editor

Artículo 36° De las Sesiones Extraordinarias

Las sesiones extraordinarias deben realizarse a pedido del Editor General o de la mitad más uno de los integrantes del Comité Editor

Artículo 37° Del Quórum

El quórum para las sesiones ordinarias está constituido por la mayoría de los miembros del Comité, siendo imprescindible la presencia del Editor General o de quien lo represente (Editor Científico)

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO

El presente Reglamento deberá ser revisado periódicamente por el Comité Editor, para su formulación y propuesta de modificatoria, actualización o adecuación de los contenidos.

SEGUNDO

El Editor General, para mejor cumplimiento de sus funciones gestionará los servicios de diagramación, diseño gráfico y corrección de estilo, así como del apoyo de una secretaria, de ser necesario.

TERCERO

La labor desempeñada por el Editor Científico y los integrantes del Comité Editor será de carácter ad honorem y se acreditará su designación formalmente mediante la emisión de la Resolución por la Decanatura Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú; dicho documento oficial reconocerá su contribución al desarrollo de la investigación y la producción científica institucional, otorgándoles el mérito académico correspondiente para su trayectoria profesional y escalafón docente.

CUARTO

La participación del Editor Científico y el equipo editor, requiere un período ininterrumpido de 18 meses de labor, para garantizar la sostenibilidad de la revista a nivel Internacional y pueda tener más indexaciones.

QUINTO

El Colegio de Enfermeros del Perú brindara infraestructura y recursos materiales mínimos para el cumplimiento de las funciones del Comité Editor

SEXTO

El presente Reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de la expedición de la Resolución que otorga el Colegio de Enfermeras(os) del Perú.

SEPTIMO

Los anexos del presente reglamento (Directrices para los autores, proceso editorial, políticas editoriales y proceso de sometimiento de los manuscritos) serán actualizados por el comité editor y remitidos por el Director en coordinación a con el Editor General para ser aprobados por el Colegió de Enfermeros del Perú.

DIRECTRICES PARA AUTORES/AS

La **Revista Científica de Enfermería** fundada en agosto del 2008 es el órgano oficial de difusión científica del Consejo Nacional de Enfermeros del Perú y tiene como misión difundir conocimientos científicos y técnicos relacionados con enfermería y la salud, que contribuyan al desarrollo de la profesión y mejoren la situación de salud del país, región y sociedad en general. Su periodicidad es semestral en la modalidad publicación continua y los trabajos presentados a la revista son analizados por el Comité Editorial y sometidos a un proceso de revisión por pares, realizado por revisores reconocidos a nivel nacional e internacional, se distribuye a los miembros asociados y profesionales de las ciencias de la salud y otras disciplinas.

RECIEN es una revista electrónica adscrita al Colegio de Enfermeros del Perú, posee ISSN (International Standard Serial Number, Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadadas). Presenta su versión electrónica con el ISSN 2071-596X y tiene por objetivo difundir conocimientos científicos y técnicos relacionados con la enfermería, que contribuyan al desarrollo de la profesión y mejoren la situación de salud del país, región y sociedad en general propuestas por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT de Perú. Su propósito se orienta a difundir la construcción del conocimiento científico a través del pensamiento crítico y la investigación en las ciencias de la enfermería y sobre la salud en general. Está dirigida a la comunidad científica del gremio de enfermeros nacional e internacional y público en general.

NORMAS GENERALES PARA PRESENTACIÓN DE MANUSCRITOS

La **Revista Científica de Enfermería** sigue las pautas establecidas en los “Requisitos uniformes para preparar los manuscritos enviados a revistas biomédicas” (Uniform Requirements for Manuscripts Submitted to Biomedical Journals), elaborado por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (International Comité of Medical Journals Editors: <https://www.icmje.org/about-icmje/>)

La **Revista Científica de Enfermería** publica **artículos originales**, artículos breves, reporte de casos, artículos de revisión y contribuciones especiales, además de cartas al editor, los cuales deben ser originales e inéditos. Los artículos deben ser redactados en idioma español o inglés o portugués, quedando el contenido del texto bajo responsabilidad de los autores, no reflejando obligatoriamente, la opinión del Comité Editor o del Consejo Editorial de la revista. Todos los manuscritos deben especificar la guía de reporte empleado según el tipo de estudio (<https://www.equator-network.org/>).

Los manuscritos aceptados para publicación en la **Revista Científica de Enfermería** **no deben haber sido publicados en ninguna otra parte**, en formato impreso o electrónico (*internet*), ni parcialmente, ni en su totalidad, reservándose la **Revista Científica de Enfermería** todos los derechos legales de reproducción del contenido. No tener un índice de similitud alta (Turnitin menor del 20%), Los manuscritos deben destinarse exclusivamente a la **Revista Científica de Enfermería** y estar organizados de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

Artículos originales.

Constituyen trabajos de investigación que **presentan resultados originales** y que debe producir avances

en la ciencia de Enfermería. Debe tener una extensión máxima de **20 páginas** (incluyendo las ilustraciones, gráficos, tablas, fotografías, entre otros). Las tablas y figuras deben limitarse a 6 en su conjunto, recomendándose incluir solo los datos imprescindibles conforme las normas. Se sugiere que el número de referencias bibliográficas incluya como mínimo 20 citas. Debe contener un resumen estructurado con un máximo de 250 palabras. Incluir como mínimo 3 palabras clave o descriptores DeCS.

En relación al cuerpo del manuscrito, se sugiere la estructura convencional, aceptándose también subtítulos adicionales a esta estructura, es decir:

1. **Introducción,**
2. **Métodos,**
3. **Resultados,**
4. **Discusión**
5. **Conclusión/ Consideraciones Finales.**

La **Introducción** debe ser breve y clara, contextualizando el problema estudiado, describiendo de manera concisa el estado del arte, identificando los vacíos de conocimiento relevantes y resaltando la importancia o justificación del estudio; al final se deben explicitar el objetivo general y, en caso corresponda, la hipótesis. En los **Métodos**, es imprescindible describir objetivamente y con detalle el diseño empleado, la población, criterios de selección, muestra y muestreo, variables, técnicas e instrumentos, procedimientos, análisis estadístico y aspectos éticos; asegurando que la información sea suficientemente completa para permitir la reproducibilidad del estudio. Los **Resultados** deben limitarse a describir los hallazgos obtenidos, evitando interpretaciones o comparaciones, sin repetir información que aparezca en tablas o figuras, sino complementando con detalles relevantes que no se visualizan en ellas. En la **Discusión**, el primer párrafo debe señalar el hallazgo principal del estudio, seguido por la interpretación de los hallazgos en el marco teórico correspondiente y la comparación crítica con antecedentes. Posteriormente, se deben exponer las implicancias de los hallazgos para la ciencia de enfermería, destacando su aporte teórico y práctico. En el último párrafo se indican las limitaciones y fortalezas del estudio en caso corresponda. Finalmente, en las **Conclusiones/consideraciones finales** se debe presentar una reflexión basada en los hallazgos y formular recomendaciones concretas para la acción.

Artículos originales breves. Constituyen estudios evaluativos, originales o notas previas de investigaciones conteniendo datos inéditos y relevantes para la enfermería y la salud. Su presentación se rige a las normas de un artículo original, **en un máximo de siete (10) páginas**, considerando un mínimo de 10 referencias bibliográficas. Las tablas y figuras deben limitarse a un número de tres. Debe contener resumen informativo.

Reporte de casos. Constituyen análisis intensivos y en profundidad de uno o múltiples casos clínicos, situaciones o fenómenos en contextos reales, que documentan hallazgos novedosos, procedimientos innovadores o presentaciones inusuales; así como reportes del proceso de atención de enfermería relevantes para el cuidado enfermero y la salud. Se debe presentar en un máximo de ocho páginas, considerando un mínimo de 10 referencias bibliográficas. Las tablas y figuras deben limitarse a un número de tres. Debe contener resumen informativo. Se requiere consentimiento informado del participante/paciente para publicación.

Artículos de revisión. Constituyen síntesis y análisis crítico de los conocimientos disponibles sobre un tema específico, fundamentados en evaluación crítica y exhaustiva de literatura científica pertinente. Pueden ser revisiones bibliográficas, narrativas, sistemáticas o de alcance (scoping review), según la metodología

empleada. En su estructura deben incluir: **introducción** que contextualiza el tema y explicita un vacío de conocimiento que justifique la revisión; **métodos** en donde debe señalar el tipo de revisión, pregunta que guió la revisión, descripción de la estrategia de búsqueda, bases de datos consultadas y criterios de inclusión/exclusión de literatura y procedimientos de selección y análisis cuando aplique; **resultados** que inicia con el diagrama de flujo prisma, luego, tablas y gráficos que describen los hallazgos; **discusión** evidencie la interpretación de los hallazgos, compare con hallazgos de otras revisiones, analiza tendencias, brechas e implicancias para la ciencia de enfermería y la salud, y **conclusiones**. Deben incluir un mínimo de 20 referencias bibliográficas. Las tablas y figuras de síntesis se limitan a cinco. Máximo 20 páginas. Debe contener resumen informativo.

Contribuciones especiales. Son documentos que no corresponden a ninguna de las características descritas anteriormente, pero que por su contenido resulten de interés para los investigadores y académicos de la disciplina Enfermería y para salud en general como relatos de experiencias, ensayos o artículos de opinión. Abordan de forma descriptiva e interpretativa informaciones actuales sobre temas de interés o coyunturales, basados en la literatura más reciente sobre la situación global del tema en discusión; **su conformación se limita a 7 páginas**. Debe contener un máximo de 10 referencias bibliográficas y resumen descriptivo o indicativo.

Cartas al editor. Sección destinada a comentarios, discusiones críticas y retroalimentación de los lectores sobre artículos originales recientemente publicados en la revista, permitiendo expresar concordancia, discordancia o complementación respecto a los temas abordados. Se limitan a máximo una (1) página. Las cartas deben contener: título breve, texto argumentado, nombre completo y filiación institucional del autor, y referencias bibliográficas (máximo cinco). Las cartas serán sometidas a revisión editorial y pueden ser respondidas por los autores del artículo original. Se requiere que las cartas sean enviadas dentro de tres (3) meses posteriores a la publicación del artículo comentado.

Editorial. Textos de opinión y análisis crítico-redactados por editores o expertos a pedido del comité editorial, que abordan temas de actualidad y relevancia para la enfermería y la salud. Incluyen introducción, desarrollo con argumentación sustentada en evidencia científica, y conclusiones. Máximo 5 páginas. No requiere resumen ni límite de referencias. Debe reflejar rigor analítico y claridad en la comunicación.

Autoría del Trabajo

El concepto de autoría está basado en la contribución substancial de cada una de las personas listadas como autores, principalmente, en lo referido con la concepción y planeamiento del proyecto de investigación, obtención o análisis e interpretación de los datos, la redacción y revisión crítica del artículo. Según el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (International Comité of Medical Journals Editors: <https://www.icmje.org/about-icmje/>)

Manuscritos con más de seis autores deben ser acompañados por una Declaración de Responsabilidad certificando explícitamente, la contribución de cada uno de los autores (anexo 3). No se justifica la inclusión del nombre de autores cuya contribución no se encuadre en los criterios referidos anteriormente, pudiendo, en este caso, figurar en la sección de "Agradecimientos".

Proceso de Selección de los Artículos

Los criterios de revisión establecidos por la **Revista Científica de Enfermería** pretenden garantizar la calidad de las publicaciones. En tal sentido, todos los trabajos recibidos para publicación deben ser evaluados y aprobados por el Comité Editor, los cuales observarán las contribuciones de interés que los mismos traen para enfermería y ciencias de salud en general y si son de interés para los lectores. Pasado

esta primera fase, los artículos son encaminados a dos (2) revisores pares que pueden ser miembros del comité editorial, comité consultivo o especialistas en la temática del trabajo, los cuales analizarán el estudio de acuerdo con las informaciones contenidas en el instrumento (Guía de revisión de pares) elaborado por el Comité Editor y conforme al diseño metodológico utilizado en el referido estudio.

Los miembros del Consejo Editorial disponen de plena autoridad para decidir sobre la aceptación o no del artículo, teniendo libertad inclusive, para presentar algunas sugerencias al autor (es) para las modificaciones necesarias. En este caso, el manuscrito deberá ser evaluado nuevamente por el Comité Editor. En los trabajos de investigación involucrando seres humanos debe quedar explícito que el mismo fue aprobado por un Comité de Ética en Investigación, adjuntado concomitantemente, una copia de la autorización del Comité de Ética y una Declaración Jurada del autor (es) haciendo referencia sobre la obtención por escrito del consentimiento de los sujetos participantes en el estudio (Consentimiento Informado).

El proceso de selección de los artículos es altamente riguroso y cegado, evitándose en todo momento la identificación de los nombres entre autor/revisor. Una vez emitidos las observaciones de los revisores pares, el Comité Editor toma conocimiento y los analiza con relación al cumplimiento de las normas de publicación de la **Revista Científica de Enfermería**. Posteriormente, se informa a los autores del estudio, la aceptación para la publicación o no aceptación (rechazo) definitivo justificando las razones. Los trabajos rechazados no serán devueltos a los autores.

En caso de haber conflicto de interés entre los autores y determinados expertos nacionales o extranjeros, así como con los miembros del Comité Editorial o Comité Consultivo, el autor debe explicitar este conflicto en la carta de presentación al Editor General de la revista, en la cual debe indicarse el nombre de la (s) persona (s) que no debe participar en el proceso de arbitraje. Dicha información será utilizada de forma estrictamente confidencial. De igual manera, los revisores pares podrán manifestarse, caso haya conflicto de interés en relación a cualquier artículo a ser evaluado.

Material Inédito

El contenido del material enviado para publicación en la **Revista Científica de Enfermería** no puede haber sido publicado anteriormente o ser encaminado, simultáneamente, a otra revista, salvo por su presentación en forma de resumen o informes preliminares en Libros de Resúmenes o reuniones científicas.

Carta de Presentación

Los manuscritos deberán venir acompañados de una carta de presentación dirigidas al Editor General de la **Revista Científica de Enfermería** solicitando la evaluación de dicho artículo para su publicación. Esta carta debe incluir el título del manuscrito, tipo de manuscrito, el nombre o los nombres completos del (os) autor (es), con su respectiva filiación y número de ORCID. Además, debe consignar una declaración de que el trabajo no ha sido publicado, ni difundido, ni presentado para publicación en otra Revista, cediendo los derechos de autor a la **Revista Científica de Enfermería** una vez que el manuscrito sea aceptado para su publicación. Todos los autores deben firmar la carta enviada al Comité Editor, pero solo uno debe ser identificado como autor corresponsal para el intercambio de correspondencia, proporcionando su dirección completa, teléfono y correo electrónico (si tuviera) para los contactos.

Como enviar Material al Comité Editor

Los manuscritos deberán ser redactados cumpliendo las principales características de la redacción científica (concisión, precisión, cohesión y claridad) en la ortografía oficial y digitados en hojas de papel *bond* blanco de medida ISOA4 (212x297 mm), en una sola cara, a 1,5 de espacio y márgenes superior, inferior y laterales de 30 mm, utilizando letra *Times New Roman*, tamaño de fuente 12, siendo que las fracciones decimales deben estar separadas por una coma.

Los trabajos deben enviarse mediante la plataforma de la RECIEN.

Los manuscritos no podrán ser enviados paralelamente a otras revistas científicas una vez que son aceptadas por el sistema de arbitraje el o los autores no podrán retirarla del proceso de edición de RECIEN.

PREPARACIÓN DE LOS MANUSCRITOS

Deben ser presentados en el siguiente orden:

1. **Página de Identificación:** título del manuscrito en el idioma original (**debe ser conciso, no más de 20 palabras, y reflejar aspectos importantes del estudio**), nombre (s) del o de los autor(es), indicando su filiación (máximo grado académico obtenido, nombre del Departamento e Institución a los cuales el trabajo debe ser atribuido, su dirección electrónica y número de ORCID. El nombre (s) del o de los autor (es) debe seguir el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre (s). Los nombres completos de los autores deben estar separados entre si, por una coma y se debe colocar un punto al final del nombre del último autor. Asimismo, debe especificar la contribución de los autores, financiamiento y agradecimientos
2. **Resumen y Descriptores:** el resumen deberá contener **hasta un máximo de 250 palabras**, incluyendo objetivo de la investigación, procedimientos básicos (selección de los sujetos de estudio, métodos de observación y de análisis, principales resultados) y las conclusiones, debiendo ser destacado los más importantes y nuevos aspectos del estudio. Debajo del resumen incluir de 3 a 5 descriptores que auxilien en la indexación de los artículos. Para la determinación de los descriptores se debe consultar a la lista de "Descriptores en Ciencias de la Salud – DeCS-bvs" Accedido a <http://decs.bvs.br/E/homepagee.htm> Todos los artículos deberán incluir resúmenes en español/inglés, presentando de forma secuencial, los dos resúmenes en la primera página, incluyendo los títulos y descriptores en los respectivos idiomas.
3. **Ilustraciones, Abreviaturas y Símbolos:** las tablas deben ser enumeradas de forma consecutiva en números arábigos, en el orden en que fueron citados en el texto. A cada uno se le debe atribuir un título breve, no utilizando trazos internos horizontales o verticales, sombreados o efectos de estilo. Las tablas solamente contienen tres líneas verticales incluyéndose una debajo del título, otra debajo de los encabezamientos de las columnas y la tercera al final de la tabla. En el idioma español y portugués, las fracciones decimales se separan de los enteros por comas y en inglés por puntos. Las notas explicativas deben ser colocadas en debajo de la tabla y no en el encabezamiento del título. Los cuadros son identificados como tablas, siguiendo una enumeración única en todo el texto. Las figuras (fotografía, diseño, gráficos, entre otros), deben estar diseñadas y fotografiadas por profesionales y deben ser enumeradas de forma consecutiva, en el orden en que fueron citadas en el texto, colocando el título en la parte inferior de la misma. Las ilustraciones deben ser presentados en formato JPG, GIF o TIF. Si se utiliza scanner, deben tener una resolución mínima de impresión de 300 dpi, de lo contrario se debe adjuntar las fotos o figuras originales. En las leyendas de las figuras, los símbolos, flechas, números, letras y otros signos deben ser identificados con su correspondiente significado. Para ilustraciones extraídas de otros trabajos previamente publicados, los autores deben providenciar autorización por escrito, para su respectiva reproducción y, adjuntarlas a los manuscritos sometidos a la publicación La revista publicará iconografía en blanco y negro; si el autor desea iconografía a todo color, deberá acompañar la solicitud del presupuesto. Se recomienda utilizar apenas las abreviaciones estandarizadas, evitando abreviaciones en el título y en el resumen. Los términos por extenso a los cuales las abreviaciones corresponden deben preceder en su primera utilización en el texto, a menos que sean unidades de medidas estandarizadas.
4. **Notas de Pie de Página:** deberán ser indicadas por asteriscos, iniciadas a cada página y restringidas al mínimo indispensable.
5. **Agradecimientos:** es opcional y se incluye cuando se ha recibido apoyo para el desarrollo de la investigación, pudiendo ser de índole financiero, técnico o administrativo. Los colaboradores del

estudio que no cumplan con los criterios de autoría deben aparecer en esta sección. Las personas mencionadas específicamente en esta sección deben conocer y aprobar su inclusión.

6. **Referencias Bibliográficas:** constituyen exclusivamente autores cuyas conceptualizaciones, paradigmas entre otros son relevantes y fueron citados en el desarrollo del estudio y deben ser redactadas de acuerdo con las Normas de Vancouver. Las referencias se enumeran de forma consecutiva, conforme el orden en que fueron mencionadas por la primera vez en el texto, identificándose a las mismas por números arábigos y en súper índice, sin mencionar a los autores (ejemplo: El estado de alerta o somnolencia presente en los ancianos, como consecuencia de una patología asociada, también influye directamente en el riesgo de ulcera por presión⁴). Inmediatamente después de citar, parafrasear o utilizar en cualquier forma material ajeno, es preciso referirse a la fuente o autor (es), la que finalmente aparecerá descrita en la lista de referencias bibliográficas. Se sugiere incluir en las referencias bibliográficas artículos de investigaciones realizados en el país y en Latinoamérica, salvo que no existan estudios relacionados con el tema. En relación con las tablas y leyendas, estas siguen la misma regla. Cuando se trate de una citación secuencial, separe los números por guion (ejemplo. 1-5); cuando intercalados usar comas (ejemplo. 1,6,10). En la lista de referencias se debe describir los 6 primeros autores seguidos de et al., separando los autores entre si por comas y se debe colocar un punto al final de la inicial del nombre del ultimo autor, a continuación, describir el título del artículo en el idioma de origen terminando en punto seguido. A continuación, citar el nombre de la Revista (en abreviatura reconocida internacionalmente) y el año de publicación y mes seguido de un punto y coma, luego el numero del volumen seguido del numero de la publicación entre paréntesis, luego dos puntos, finalizando con las paginas en que aparece el articulo y un punto final. Deberá evitarse la mención de comunicaciones personales y documentos inéditos. Al final se presentan algunos ejemplos de citas en lista de referencias, de acuerdo con el tipo de material utilizado.
7. **Carta de Declaración de Responsabilidad y Cesión de Derechos de Autor:** en esta carta se deja explícito la originalidad y autoría del manuscrito por quien/es la suscribe/n y que no está siendo publicado, de forma total o parcial, ni sustancialmente similar el manuscrito en ningún tipo de medio impreso o electrónico. Además de ceder los derechos de autor a la Revista.
8. **Citas textuales y/o testimonios:** cuando sea necesario incluir citas textuales o declaraciones de los sujetos investigados presentarlo en cursiva con tamaño de letra 10, en la secuencia del texto, cuando sea menos de cuatro líneas y será centrado cuando el texto sea mayor de cuatro líneas. Citación “ipsis literas” usar entre comillas, en la secuencia del texto.

Referencias Bibliográficas: Las referencias serán estructuradas según la norma internacional Vancouver

Los autores se deben citarse de forma secuencial hasta el sexto autor y después colocar la palabra “et al.”

Artículos de revistas

Con menos de seis autores:

Carbajal Malpartida OL, Alania Accilio IL, Carbajal Malpartida OL, Alania Accilio IL. Estrategias de afrontamiento y estado de salud mental en Enfermeros durante la pandemia. Revista Eugenio Espejo 2025; 19:61–72. <https://doi.org/10.37135/ee.04.23.05>.

Con más de seis autores:

Martina Chávez M, Amemiya Hoshi I, Suguimoto Watanabe SP, Arroyo Aguilar RS, Zeladita Huaman JA, Castillo Parra H, et al. Depresión en adultos mayores en el Perú: distribución geoespacial y factores asociados según ENDES 2018 - 2020. *Anales de La Facultad de Medicina* 2022; 83:180–7. <https://doi.org/10.15381/anales.v83i3.23375>.

Organización/Institución como autor:

Organización panamericana de la Salud. Situación actual de la fiebre amarilla: memorando de una reunión de la OPS. *Bol Of Sanit Panam* 1987; 102(4):385-411.

Sin indicación de autoría:

For more pregnant women getting antenatal care. *J Adv Nurs* 2004; 47(6):683-4.

Volumen con suplemento:

Shen HM, Zhang QF. Risk assessment of níkel carcinogenicity and occupation lung cancer. *Environ health Perspect* 1994; 102 Supl 1:275-82.

Editorial:

Souza MF, Barros ALBL, Matheus MCC. Agregar valores [editorial]. *Acta Paul Enferm* 2005; 18(3):v.

Libros y otras Monografías

Recuerde que la edición del libro se cita a partir de la segunda edición.

Libros como un todo:

Klainberg MB, Holzemer S, Leonard M, Arnold J. *Enfermería salud comunitaria*. Mc Graw – Hill Interamericana: Colombia; 2000.

Winnicott D. *La Familia y el Desarrollo de Individuos*. 3 ed. Paidós: Buenos Aires; 1996.

Libro como capítulo:

Álvarez CL. Disfunciones estructurales y sociales de la familia. En: Saucedo GJM, Maldonado DJM. *La familia: su dinámica y tratamiento*. Organización Panamericana de la Salud: Washintong, DC; 2003. P.247-59.

Tesis:

Torres García DI. Actitudes hacia la tuberculosis y su asociación con la participación en el control de contactos en familiares de personas afectadas por tuberculosis, Centro de Salud Breña, 2025. [Tesis de licenciado]. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos; 2025. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/3e6c2fd4-6ba4-4a0f-91c4-2ad0abfd07a7>

Material Electrónico

Las páginas electrónicas nombradas en las referencias bibliográficas deben acompañarse de la fecha en la cual fueron consultadas.

Artículo de revista en formato electrónico

Caballero RK. El concepto de “satisfacción en el trabajo” y su proyección en la enseñanza. *Revista de currículum y formación del profesorado*. Granada Univ. [serial online] 2002 [citado 15 May 2007].

Disponibile en URL: <http://www.ugr.es/~recfpro/rev61COL5.pdf>

Fernández SM, Moinello CA, Villanueva GA, Rivera TM, Gómez OJ, Parrilla UO. Satisfacción Laboral de

los profesionales de atención primaria del área 10 del Insalud de Madrid. Revista Española de Salud Pública [serial online] 2000 [citado 2 Feb 2008]; 74(2) Disponible en URL: <http://scielo.isciii.es/scielo.php>

Para ver otros ejemplos de cómo redactar las referencias bibliográficas se puede ingresar a la página electrónica: http://www.nlm.nih.gov/bsd/uniform_requirements.html

Información de contacto

Si Ud. desea publicar sus trabajos o recibir la **Revista Científica de Enfermería**, comuníquese con el Editor General de la Revista Científica de Enfermería del Colegio de Enfermeros del Perú – CP. Parque Santa Cruz 560 - Jesús María, Lima Perú.

escribanos al correo electrónico: revistacientifica@cep.org.pe

ANEXO

**GUIA PARA LA REVISIÓN PAR DE MANUSCRITOS SOMETIDOS A LA
“REVISTA CIENTIFICA DE ENFERMERÍA-RECIEN”**

Manuscrito N°: _____

Fecha de envío para evaluación: _____ Fecha de devolución: _____

Revisor(a): _____

Tipo de manuscrito:

El manuscrito adjunto ha sido presentado para publicación en la *Revista Científica de Enfermería*. Le rogamos evaluarlo teniendo en cuenta los aspectos señalados abajo, describa sus comentarios si necesario.

1. **¿El título del manuscrito retrata el contenido y hallazgos del estudio, no tiene más de 15 palabras y no contiene siglas ni abreviaciones?**

Si () No () En parte ()

) Comentarios:

2. **La introducción describe y contextualiza con claridad el problema de investigación fundamentando su relevancia científica.**

Si () No () En parte ()

) Comentarios:

3. **La literatura revisada es actual, pertinente y analizada en profundidad; y permite delimitar claramente el vacío de conocimiento que justifica el estudio.**

Si () No () En parte ()

) Comentarios:

4. **La metodología está descrita con suficiente detalle, consistencia y claridad para comprender cómo se realizó el estudio y permitir su reproducibilidad.**

Si () No () En parte () No se aplica ()

) Comentarios:

5. **¿Se explicitan los principios éticos adoptados en las investigaciones que involucran seres humanos?**

Si () No () En parte () No se aplica ()

) Comentarios:

6. **Los resultados se presentan de forma rigurosa y organizada, con información suficiente, relevante y alineada a los objetivos y métodos del estudio, sin incluir datos irrelevantes o duplicidad de información.**

Si () No () En parte () No se aplica ()

Comentarios

7. **Discusión. ¿Se interpretan correctamente los hallazgos del estudio? ¿Son comparados críticamente con estudios previos identificados en la literatura revisada?**

Si () No () En parte ()

) Comentarios

8. **¿Se explicitan las limitaciones e implicancias de los hallazgos?**

Si () No () En parte ()

) Comentarios

9. **El resumen incluye los objetivos, metodología, resultados y conclusiones; y no sobrepasa las 250 palabras**

Si () No () En parte ()

) Comentarios

10. **Referencias. ¿Son pertinentes y actualizadas y están organizadas de acuerdo a las Normas de Vancouver?**

Si () No () En parte ()

) Comentarios

11. **¿El texto necesita de revisión del idioma español?**

Si () No () En parte ()

Comentarios

Sus comentarios (anónimos) se enviarán a los autores, para que preparen una versión revisada del manuscrito o para justificar su rechazo. Si desea hacer comentarios que no deban enviarse a los autores, redáctelos en esta sección “Solo para el editor”.

Comentarios

--

12. Finalmente, indique cual es, a su juicio, la calidad global del artículo:

Excelente () Bueno () Regular () Malo () Muy Malo ()

13. Recomendación:

	Puede publicarse tal como está
	Puede publicarse luego de atender las modificaciones menores sugeridas
	Puede publicarse reformulado debido a que presenta observaciones mayores
	Puede rechazarse por los siguientes motivos:

